

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LAS EMPRESAS ROYAL TRADING GROUP, S.R.L. & SONAR INVESTMENT, S.R.L. DEL PROCESO DE COMPRA DE MENOR EDENORTE-DAF-CM-2020-0005, EFECTUADO PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMISETAS PARA EDENORTE DOMINICANA 2020, DIRIGIDO A LAS MIPYMES, PRIMERA CONVOCATORIA.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los tres (03) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; verificando y comprobando el quórum correspondiente, se da inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros titulares, de conformidad al su artículo 36, del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: **Ing. Julio César Correa**, Administrador Gerente General y Presidente del Comité; **Licdo. Rafael Martínez Mendoza** Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; **Licdo. Luís César Ruíz**, Director de Finanzas; **Licdo. Gustavo Adolfo Martínez**, Director de Planificación; y, **Josefina Estefany Pérez Crespo**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

ANTECEDENTES:

1. En fecha veintiuno (21) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), se procedió a publicar en la página web de Edenorte Dominicana, S.A. www.edenorte.com.do y en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) www.comprasdominicana.gov.do, así como invitar a presentar sus mejores ofertas a las siguientes personas físicas y jurídicas: **ROYAL TRADING GROUP, S.R.L., SONAR INVESTMENTS, S.R.L. & SOSEKHO IMPORT, S.R.L.**
2. En fecha veintiocho (28) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), fecha límite para presentar ofertas, fue recibida a través portal web de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), la propuesta del oferente **ALAN NÚÑEZ UNIFORMES PROMOCIONALES, S.R.L.** Así como también fue recibida en sobre cerrado, las propuestas de los oferentes **ROYAL TRADING GROUP, S.R.L. & SONAR INVESTMENTS, S.R.L.**
3. En fecha dos (02) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), a las 10:00 a.m., el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentadas para este proceso de compra menor **EDENORTE-DAF-CM-2020-0005**. Se descalificó la propuesta del oferente **ALAN NÚÑEZ UNIFORMES PROMOCIONALES, S.R.L.**, por no entregar las fichas técnicas selladas como se requería en la invitación.
4. En fecha cinco (05) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), la Gerencia de Servicios Jurídicos emitió el Primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que los oferentes **ROYAL TRADING GROUP, S.R.L. & SONAR INVESTMENTS, S.R.L.** presentaron deficiencias en los requerimientos de

credenciales, las cuales no constituyen motivos para la descalificación de la oferta, por lo cual en fecha 05/03/2020 se le solicitó la subsanación de las mismas. Siendo estas faltas subsanadas en fecha diecinueve (19) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

5. En fecha nueve (09) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), la Gerencia de Seguridad Industrial entregó a la Gerencia de Compras el Informe de Evaluación Técnica, donde indica que los oferentes **ROYAL TRADING GROUP, S.R.L. & SONAR INVESTMENTS, S.R.L.**, cumplen con los requisitos técnicos establecidos.

6. En fecha once (11) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), la Gerencia de Capacitación y Desarrollo entregó a la Gerencia de Compras el Informe de Evaluación Técnica, donde indica que el oferente **SONAR INVESTMENTS, S.R.L.**, cumple con los requisitos técnicos establecidos. El oferente **ROYAL TRADING GROUP, S.R.L.**, no cumplió con los requisitos técnicos establecidos.

7. En fecha trece (13) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), la Gerencia de Mercadeo entregó a la Gerencia de Compras el Informe de Evaluación Técnica, donde indica que el oferente **ROYAL TRADING GROUP, S.R.L.**, cumple con los requisitos técnicos establecidos. El oferente **SONAR INVESTMENTS, S.R.L.**, solo cumplió con un (1) ítem de acuerdo a los requisitos técnicos establecidos.

8. En fecha trece (13) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), la Gerencia Calidad y Procesos entregó a la Gerencia de Compras el Informe de Evaluación Técnica, donde indica que los oferentes **ROYAL TRADING GROUP, S.R.L. & SONAR INVESTMENTS, S.R.L.**, no cumplieron con los requisitos técnicos establecidos.

9. En fecha tres (03) del mes de junio del año dos mil veinte (2020), se emitió el Acta de Resultado del Comité de Compras donde se sigue adjudicando el proceso de compra menor **EDENORTE-DAF-CM-2020-0005**, efectuado para la **ADQUISICIÓN DE CAMISETAS PARA EDENORTE DOMINICANA 2020, DIRIGIDO A LAS MIPYMES, PRIMERA CONVOCATORIA**. a los oferentes **ROYAL TRADING GROUP, S.R.L. & SONAR INVESTMENTS, S.R.L.**, por presentar la oferta más conveniente para los intereses de **EDENORTE** y cumplir con los requisitos técnicos y económicos objetos del presente proceso.

DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL EXPEDIENTE:

CONSIDERANDO: Que luego de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Compra menor **EDENORTE-DAF-CM-2020-0005**, efectuada para el **ADQUISICIÓN DE CAMISETAS PARA EDENORTE DOMINICANA 2020, DIRIGIDO A LAS MIPYMES, PRIMERA CONVOCATORIA**.

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

CONSIDERANDO: Que habiendo cumplido los oferentes **ROYAL TRADING GROUP, S.R.L. & SONAR INVESTMENTS, S.R.L.**, con los criterios de evaluación establecidos y habiendo presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de **EDENORTE**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, establece:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.

Por los motivos expuestos, en su condición de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **EDENORTE**; y,

VISTO: En la Invitación de la **COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2020-0005, EFECTUADA PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMISETAS PARA EDENORTE DOMINICANA 2020, DIRIGIDO A LAS MIPYMES, PRIMERA CONVOCATORIA.**

VISTA: La Ley La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTOS: Las demás piezas que conforman el expediente.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el presente proceso **EDENORTE-DAF-CM-2020-0005** para la **ADQUISICIÓN DE CAMISETAS PARA EDENORTE DOMINICANA 2020, DIRIGIDO A LAS MIPYMES", PRIMERA CONVOCATORIA.** conforme se indica a continuación:

a) **ROYAL TRADING GROUP, S.R.L.;** por un valor total de **CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (RD\$ 167,560.00) impuestos incluidos,** lo que representa un aumento de 19.69% con respecto al valor referencial.

ROYAL TRADING GROUP, S.R.L.		OFERTA SUPLIDOR							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS) RD\$	PRECIO UNITARIO (CON ITBIS) RD\$	MONTO TOTAL (CON ITBIS) RD\$	TIEMPO DE ENTREGA OFRECIDO (DÍAS CALENDARIOS)	DIFERENCIA PORCENTUAL	RESULTADO TÉCNICO
2011281	POLOSHIRT PROMOCIONAL	UN	200	710.00	837.80	167,560.00	15	19.69%	CUMPLE
TOTAL						167,560.00			

b) **SONAR INVESTMENT, S.R.L.;** por un valor total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (RD\$ 246,620.00) impuestos incluidos,** lo que representa una reducción de 30.90% con respecto al valor referencial.

SONAR INVESTMENT, S.R.L.		OFERTA SUPLIDOR								
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS) RD\$	PRECIO UNITARIO (CON ITBIS) RD\$	MONTO TOTAL (CON ITBIS) RD\$	TIEMPO DE ENTREGA OFRECIDO (DÍAS CALENDARIOS)	DIFERENCIA PORCENTUAL	RESULTADO TÉCNICO	OBSERVACIONES
2012300	CAMISETA SUBLIMADA-DRY FI	UN	50	500.00	590.00	29,500.00	5	-25.47%	CUMPLE	
2015367	CAMISetas CULTURA	UN	300	500.00	590.00	177,000.00	60	-30.95%	CUMPLE	LA CAMISETA CUMPLE, PERO EL SUPLIDOR TIENE QUE AJUSTARSE AL COLOR QUE INDICA LA FICHA TECNICA AZUL OSCURO.
2015368	POLO CULTURA	UN	15	600.00	708.00	10,620.00	60	-39.64%	CUMPLE	LA CAMISETA CUMPLE, PERO EL SUPLIDOR TIENE QUE AJUSTARSE AL COLOR QUE INDICA LA FICHA TECNICA AZUL OSCURO.
2015590	CAMISETA SUBLIMADA DRY FI	UN	50	500.00	590.00	29,500.00	20	-27.54%	CUMPLE	
TOTAL						246,620.00				

Se declara desierto el siguiente ítem:

VALOR REFERENCIAL							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS) RD\$	PRECIO UNITARIO (CON ITBIS) RD\$	MONTO TOTAL (CON ITBIS) RD\$	OBSERVACIONES
2015595	POLO SHIRT CUELLO MANGA CORTA Y LOGO	UN	30	762.71	900.00	27,000.00	NO CUMPLIO TECNICAMENTE

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, a los tres (03) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

 _____ Director de Finanzas	 _____ Director de Servicios Jurídicos
 _____ Director de Planificación	 _____ Director de Logística
 _____ Encargado OAI	 _____ Administrador Gerente General